



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 41.624/2011

Buenos Aires, 24 ABR. 2013

VISTO que por Resolución (CS) N° 5909/09 se aprobaron los reglamentos del régimen de dedicación exclusiva, semiexclusiva y parcial previstos por el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución (CS) N° 3224/11 se dispuso incluir en los artículos 5º, 6º y 7º de la Resolución (CS) N° 5909/09 a los docentes que se desempeñan en los Establecimientos de Enseñanza Secundaria que dependen de esta Universidad y a todos aquellos que bajo el régimen de horas cátedra y/o con cargos auxiliares docentes que desempeñan funciones fuera del ámbito de estos establecimientos.

Que, teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, correspondería incluir en los términos de la Resolución citada en el Visto a los docentes del Programa de Educación Secundaria a Distancia designados bajo el régimen de horas cátedra.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

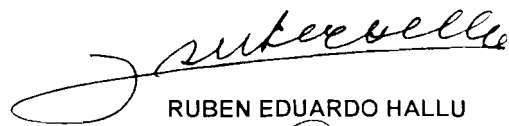
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incluir en los términos de los artículos 5º, 6º y 7º de la Resolución (CS) N° 5909/09 a los docentes que se desempeñan en el Programa de Educación Secundaria a Distancia designados bajo el régimen de horas cátedra. En el marco de este Programa UNA (1) hora cátedra corresponde una dedicación horaria efectiva de CUARENTA (40) minutos reloj.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y notifíquese a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Innovación y Calidad Académica, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria y a Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6548

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	EPI


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL